



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1193 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1577521 y documento N° 2375979 de fecha 21 de agosto del 2019, presentado por América Treviño Layme, propietaria del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA AMERICA**, con registro **SI DIGEMID N° 42029** y **RUC N° 10426860827**, con domicilio de notificación en Mercado Mayorista Mz. L, lote 13, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, sobre **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece los requisitos para el registro de nueva Dirección técnica o Químico Farmacéutico Asistente y que el establecimiento farmacéutico no debe funcionar si no cuenta con Director Técnico;

Que, mediante el expediente del visto la propietaria solicita **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Karla Vanessa Vargas Fuster**, con **C.Q.F.P. N° 09013**, en el horario de trabajo de 07:00 a 13:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, el **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** de la **Químico Farmacéutica Q.F. Karla Vanessa Vargas Fuster**, con **C.Q.F.P. N° 09013**, en el horario de trabajo de 07:00 a 13:00 horas de lunes a sábado, en el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA AMERICA**, con registro **SI DIGEMID N° 42029** ubicado en Mercado Mayorista Mz. L, lote 13, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa y **RUC N° 1042680827**, con **domicilio de notificación** en Mercado Mayorista Mz. L, lote 13, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, de propiedad de América Treviño Layme.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR**, a la interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
  
Eco. Erlan L. Barrada Díaz  
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/gvu  
C. c Archivo

